

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 27 DE FECHA 16 DE ENERO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REAJUSTAR LA MESADA PENSIONAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SALARIO MINIMO Y PENSION MINIMA DE LA SEÑORA KETTY GARCIA DE BUSTOS CON C.C. No. 23189469 DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 27 de fecha 16 de Enero de 2019, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de KETTY GARCIA DE BUSTOS identificado con cedula 23189469 de Soplaviento (Bolívar) un reajuste de la mesada Pensional, atendiendo al principio de igualdad, salario mínimo y pensión mínima.

Así mismo dentro del acto administrativo se dispuso:

ARTICULO PRIMERO: *Reajustar la mesada pensional de la señora KETTY GARCIA DE BUSTOS, identificado con la C.C. No. 23.189.469 de Soplaviento (Bolívar), en la suma **OCHOCIENTOS DIESCIOCHO MIL CIENTO DIESISEIS PESOS** (\$ 818.116 ,00), como monto de la pensión mínima para el años 2019.*

ARTICULO SEGUNDO: *Reajustar de oficio anualmente y con el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual por el Gobierno Nacional.*

ARTICULO TERCERO: *Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médicos asistenciales, en igual proporción que se le venía descontando a la pensionada.*

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, en el numeral primero que afecta la inclusión en nómina de pensionado del departamento de Bolívar; así las cosas y en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral I de la resolución 27 de fecha 16 de Enero de 2019 en los siguientes términos.

Por lo anterior el suscrito Director financiero del Fondo Territorial de Pensiones establece:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO RESOLUCION 27 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, en cuanto al monto establecido como pensión mínima de la Señora

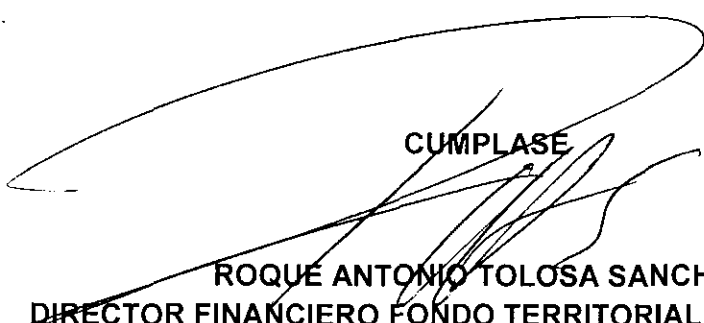
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 27 DE FECHA 16 DE ENERO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REAJUSTAR LA MESADA PENSIONAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SALARIO MINIMO Y PENSION MINIMA DE LA SEÑORA KETTY GARCIA DE BUSTOS CON C.C. No. 23189469 DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)

KETTY GARCIA DE BUSTOS identificado con cedula 23189469 de Soplaviento (Bolívar), el cual quedara en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIESISEIS PESOS** (\$ 828.116 ,00) para el año 2019.

Nota aclaratoria: se hace la aclaración que el error formal de transcripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 27 de 16 de Enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 27 de 16 de Enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.


CUMPLASE

25 ENE. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 797 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017

Proyecto y elaboro: Juan S. Frías Utría